

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

## **POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN**

**La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla está comprometida a:**

- ❖ Impulsar acciones en defensa de los derechos humanos del personal.
- ❖ Promover la igualdad laboral y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ❖ Eliminar la discriminación por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazos, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo. \*
- ❖ Implementar acciones afirmativas y/o a favor del personal.
- ❖ Generar un ambiente libre de cualquier tipo de violencia.
- ❖ La política aplica para todo el personal que labora en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla **NO** importando el tipo de contratación.
- ❖ En esta Universidad queda prohibido el maltrato, violencia y segregación de las autoridades hacia y entre el personal.
- ❖ La difusión y evaluación de esta política, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSIDAD INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA  
PUEBLA - CHILCHOTLA

**Dr. Leoncio Marañón Priego**

**Rector de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y  
Representante de la Alta Dirección del Comité de Igualdad Laboral y No  
Discriminación**

LFPED, Art. 1º, Fracción III, dice “Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.